



PRESIDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
OFICIO: HACC/UTI/44/2024-XI
EXP: 017/UTI/2024
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD

**C.SOLICITANTE
PRESENTE:**

La que suscribe LIC. EDNA ELIZABETH LOPEZ CASTILLO en mi carácter de Titular de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, periodo 2024-2027:

NOTIFICA

Que su solicitud de información recibida el día 4 de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, recibida con éxito por la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, por correo electrónico de la Unidad de Transparencia, y admitida en tiempo y forma, asignándole número de expediente citado al rubro y se LLEVARON A CABO LAS DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER, respecto a lo que expone el solicitante:

"Por este medio, solicito se me oriente sobre:

- A) Los requisitos y el procedimiento para contraer matrimonio en cada entidad.*
- B) Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo.*
- C) Explicar indicaciones a la autoridad en la oficialía del registro civil, sobre el mensaje o palabras que debe referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna epístola o carta matrimonial u su equivalente como documento.*
- D) Debe contar como requisito el asistir a pláticas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan."*

Al respecto, ES AFIRMATIVA la entrega de información con fundamento en el artículo 86.1Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la EXISTENCIA de la información solicitada, por lo cual se le:

INFORMA

Que el Municipio de Casimiro Castillo, Jalisco SI CUENTA con la información que solicita en el folio que se cita al comienzo del curso, al respecto el **Mtro. Erik Abimalek Cuevas Palomera Oficial de Registro Civil** Dio contestación mediante oficio 92/2024 con fecha 7 de noviembre de 2024, tal cual se transcribe:

"Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 y el artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y con fundamento en el artículo 50° del



Reglamento Interno de Transparencia e Información Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, y el artículo 13° del Reglamento Interno de Transparencia e Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Casimiro Castillo, con la debida consideración y respeto le notifico de la información requerida mediante su atento oficio: UTI/33SDI/2024-XI para efectos que correspondan, en la cual solicita lo siguiente:

"Por este medio, solicito se me oriente sobre:

- A) Los requisitos y el procedimiento para contraer matrimonio en cada entidad.*
- B) Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo.*
- C) Explicar indicaciones a la autoridad en la oficialía del registro civil, sobre el mensaje o palabras que debe referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna epístola o carta matrimonial u su equivalente como documento.*
- D) Debe contar como requisito el asistir a platicas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan."*

En atención a los incisos antes expuestos, tengo a bien informarle:

Documentos necesarios para casarse por el civil en Jalisco.

- **1. Solicitud de matrimonio.** Deben pedirla en el Registro Civil. Contendrá los nombres, apellidos, lugares y fechas de nacimiento, nacionalidad, estado civil, ocupación y domicilio de los contrayentes y de sus padres. Además, debe constar en ella que **ninguno de los dos tiene impedimento legal para casarse y que contraen matrimonio por voluntad propia.** Debe estar firmada o tener sus huellas digitales.
- **2. Actas de nacimiento.** Necesitarán copias certificadas con fecha de expedición menor a un año.
- **3. Identificaciones oficiales.** En original para cotejo y también copias simples. Generalmente, sirven credencial de elector, pasaporte, licencia de manejo, cédula profesional o cartilla militar.
- **4. Declaración de dos testigos.** Tendrán que ser mayores de edad y, por supuesto, que conozcan a los contrayentes y les conste que no tienen impedimento legal para casarse.
- **5. Certificado médico prenupcial.** Necesariamente tendrá que ser expedido por instituciones de salud públicas (no son válidos los hospitales particulares). La finalidad de estos estudios médicos prematrimoniales es acreditar el tipo de sangre de ambos, para la afinidad consanguínea, así como certificar que no padecen enfermedades contagiosas, crónicas e incurables o hereditarias.
- **6. Convenio de régimen patrimonial.** Tendrá que especificar cómo compartirán o no la propiedad de los bienes presentes y los que adquieran durante el matrimonio. Sociedad legal, sociedad conyugal o separación de bienes son los tres regímenes más o menos estandarizados. Antes de firmar nada y para tener claras todas las implicaciones, es muy válido asesorarse con un abogado, un notario o en el mismo Registro Civil. No obstante, **si después del matrimonio quieren cambiar su régimen patrimonial**, es posible hacerlo liquidando la fórmula anterior, firmando un nuevo contrato y registrándolo, previo pago de derechos, ante las instituciones.
- **7. Constancia de haber realizado el curso prematrimonial.** En Jalisco, las pláticas prematrimoniales son un requisito obligatorio para casarse por el civil. Su contenido incluye un repaso a los derechos y obligaciones que se contraen con el matrimonio y buscan sensibilizar sobre la igualdad y la



equidad de género, así como dar herramientas para la prevención, detección y erradicación de la violencia intrafamiliar. Las sesiones, que nunca serán de menos de dos horas, las recibirán en el DIF de su municipio, por lo que acudan con suficiente anticipación para pedir cita y consulten también cuál es el costo simbólico que representan.

- **8. Pago de las tasas administrativas.** Los importes cambian según el municipio,
- **9. ¿Y para un matrimonio entre personas del mismo sexo?** En la actualidad, todos los estados de México permiten el matrimonio igualitario. En Jalisco, esto se ratificó en el mes de abril de 2022 que entraron en vigor las reformas que reconocen el matrimonio entre personas del mismo sexo en la entidad.

Aunque los siguientes documentos no figuran en la normativa vigente del Registro Civil, podrían solicitarles también alguno de los siguientes documentos, así que prepárenlos o, al menos, ténganlos a mano.

- **CURP**
- **Comprobantes de domicilio** con una antigüedad no mayor a 3 meses
- **Constancia de inexistencia de matrimonio**, la cual se solicita en el Registro Civil

Documentación extra para casarse por el civil en Jalisco

Si cumplen con algunas de las siguientes características, se les solicitarán documentos adicionales.

- **Los contrayentes divorciados** tendrán que presentar sentencia de nulidad de matrimonio o sentencia de divorcio.
- **Los contrayentes viudos** deberán aportar el acta de defunción de su fallecida pareja.
- **Contrayentes con hijos en común.** Copia certificada del acta de nacimiento de los hijos.
- **Los contrayentes extranjeros** tendrán que facilitar su pasaporte (original y copia) y su identificación migratoria, además del resto de la documentación referida, que deberá estar **apostillada o legalizada** y, si es preciso, **traducida al español por un perito autorizado**. Para su información, los requisitos para casarse con un extranjero en México se han simplificado en los últimos años y, de acuerdo con la nueva Ley de Migración, ya no se necesita la autorización de la Secretaría de Gobernación.
- **Si uno de los contrayentes no podrá estar presente** el día del matrimonio, por alguna razón de fuerza mayor, se permite el matrimonio por poderes. Lo más importante que precisarán es una escritura pública firmada con dos testigos ante notario público, embajador, cónsul o juez de lo Familiar o de Paz.
- **Si se casaron en el extranjero** y lo que buscan es inscribir su unión en el estado, deberán entregar copia del acta de matrimonio celebrado en ese país, apostillada o legalizada y traducida, de ser necesario

Por lo aquí expuesto, esta Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información:

RESUELVE

I.- **ES AFIRMATIVA** la entrega de información con fundamento en el artículo 86.1 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Estado de Jalisco y sus Municipios, por razón de la EXISTENCIA de la información solicitada.

ASÍ LO RESUELVE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASIMIRO CASTILLO, JALISCO.

ATENTAMENTE

Casimiro Castillo, Jalisco a 08 de Noviembre del año 2024

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados Unidos Mexicanos"



LIC. EDNA ELIZABETH LOPEZ CASTILLO

Encargada de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información.

H. AYUNTAMIENTO DE
CASIMIRO CASTILLO
2024 - 2027
UNIDAD DE TRANSPARENCIA